 <p>Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p>	GUIA PARA EL USUARIO	DO-2.3-REN
	Renovación de habilitación	Página 1 de 2
		Versión 02

1. OBJETIVO DE ESTE INSTRUCTIVO

Precisar los documentos que una empresa de transporte registrada en la Dirección Nacional de Transporte debe presentar, a efectos de RENOVAR en forma anual el Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación de todos los vehículos que integren su flota.

2. DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y DIRECCIONES

DNT - Dirección Nacional de Transporte

DGTC - Dirección General de Transporte por Carretera (Rincón 575 - 4° piso) CIRHE -
Centro Integral de Registro y Habilitación de Empresas (Rincón 575 - Entrepiso) Oficinas
Regionales:

Artigas (Lorenzo Latorre 457)

Bella Unión (San José 1626)

Chuy (Terminal Turística CHUY)

Colonia (Puerto Franco Colonia)

Durazno (Ruta 5, km 186)

Fray Bentos (18 de Julio 1792)

Minas (Williman 462)

Paysandú (Leandro Gómez 1299)

Río Branco (Ruta 26, km 87)

Rivera (Agraciada 438)


Salto (Treinta y Tres y Artigas)

Tacuarembó (25 de Mayo esq. Porvenir)

3. DESARROLLO

El trámite de renovación se realiza en Montevideo en el CIRHE y en el interior del país en cualquiera de las Oficinas Regionales.

Existe un calendario pre establecido que indica en qué período deben las distintas empresas presentarse en el CIRHE para realizar el trámite de renovación anual. Dicho período comienza 30 días antes y termina en la fecha de vencimiento de los permisos nacionales de circulación o cédulas de identificación de los vehículos. Es la misma para todos los vehículos de la empresa, sin perjuicio de vencimientos especiales que tenga algún vehículo en particular por problemas documentales o técnicos o por su antigüedad, el que deberá renovarse en forma independiente.

		DO-2.3-REN
	<h2>Renovación de habilitación</h2>	Página 2 de 2
		Versión 02

Deberá abonarse el valor correspondiente a la totalidad de los vehículos que integren la flota de la empresa. Si alguno de ellos no pudiera obtener la documentación por problemas notariales, técnicos o CAT vencido, el trámite quedará pendiente y cuando solucione los inconvenientes podrá obtener la documentación sin pago adicional. Si correspondiere se otorgará una constancia válida por 30 días para que el interesado concorra a SUCTA a realizar la Inspección Técnica Vehicular.

Documentación a presentar:

- Permiso Nacional de Circulación o Cédula de Identificación o Formulario H de todos los vehículos

Además, en la renovación anual se controla la situación de la empresa en relación a BPS, DGI y Seguros obligatorios, por lo que deberán encontrarse vigentes o proporcionar actualizados:

- Certificado único de DGI (constancia de estar al día con DGI)
- Certificado común de BPS (constancia de estar al día con BPS)
- Para empresas de transporte de pasajeros y profesionales de carga: Constancia de haber contratado los seguros obligatorios

En el caso de empresas de transporte profesional de carga, cada dos años se deberá presentar además certificado de contador de acuerdo al modelo C y probar que más del 50% de sus ingresos corresponde a transporte de carga para terceros. Asimismo se controlará el cumplimiento de otros requisitos establecidos en la normativa específica para ese tipo de transporte como la existencia de vehículos adecuados y la correcta relación entre vehículos tractores y remolcados.

Se verifica además que los vehículos tengan el CAT vigente y no mantengan adeudos por multas con la DNT.

En el caso de empresas de transporte regular de pasajeros se controlará la existencia de vehículos adecuados en relación a su antigüedad y categoría.